

Medida

Cartelar

AL DESPACHO HOY

25 ENE. 2017

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REF: Expediente No. 11001.40.03.064.2017.00132.00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada, se decreta:

1. Embargo del vehículo de placa HJT769 de propiedad del demandado NICK SAMET DA SILVA REYES. Oficiése.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, corrientes o cdt's, en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular sea el demandado NICK SAMET DA SILVA REYES. Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235.126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 94 de 2011, decreto 2349 de 1965 y arts. 126 y 127 del estatuto orgánico del sistema financiero. Librese el oficio.

Limítese la medida a \$ 46.934.175=

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado y para proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P).

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL**

-1 FEB 2017

Hoy _____ se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 008.

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

lgds

N

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D.C., febrero 10 de 2017
OFICIO No.418

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM-
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de (31) de enero de dos mil diecisiete 2017 me permito comunicarle que se decretó el EMBARGO del vehículo de placa **HJT-769** de propiedad del demandado de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad, registrando dicha medida en el historial del mencionado automotor, y para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado de tradición y lo allegue a este Despacho, certificando sobre la propiedad de los mismos.

Atentamente

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

16-02-17
Felipe Gomez Diaz
1022415344

TODA ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

DM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

OFICIO N°.419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTA D.C.
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

16/02/17
Felipe Gomez Diaz
1022415344

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6851694

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64

JUZG. 64 CIVIL M. PRL
61651 13-JUN-'17 9:54

CRA 10ª# 14 - 33 PISO 13
BOGOTÁ

Doctor(a) ANA F. MURILLO VARGAS, Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 110014003064201700013200

Demandante: BANCO PICHINCHA

Demandado: NICK SAMET DA SILVA REYES

Oficio: 418 del 10 de febrero del 2017 radicado el 2 de junio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HJT769, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: NICK SAMET DA SILVA REYES desde 25/09/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2006 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

6

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

Bogotá D.C, Mayo 15 de 2017

Señor:
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD.: 2017-132

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra NICK SAMET DA SILVA REYES

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

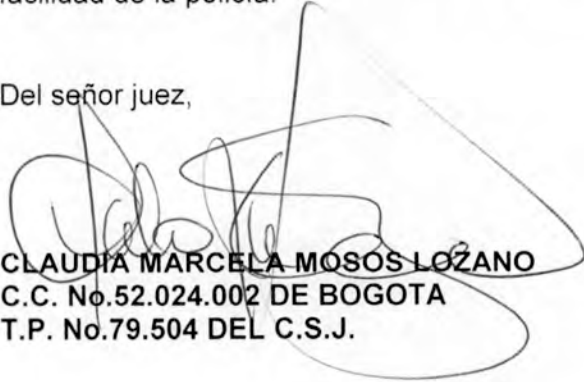
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **HJT 769** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en los certificados de tradición que se aportan, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 417 radicado el día 2 de Junio del 2017.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- **DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA** con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

JUZG. 64 CIVIL M. PRL

61822 15-MAY-17 18:45

CARRERA 8 No 69- 19 QUINTA CAMACHO, BOGOTA D.C.
TELS 7042213 / 7042219



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Certificado de tradición**

Página 1 de 2

**Nro. CT150057735**

El vehículo de placas HJT769 tiene las siguientes características:

Placa:	HJT769	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2014
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G4FGDU126479
Serie:	KMHD351BAEU132617	Línea:	I 30 GLS
Chasis:	KMHD351BAEU132617	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	KMHD351BAEU132617	Puertas:	5
Cilindraje:	1591	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040918983 con fecha de importación 17/09/2013, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2311 del 24-09-2015, Radicado en SDM el 28-09-2015 Nro de expediente 20151222, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 30 CRR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARLOS HECTOR LEANO MARTINEZ en contra de NICK SAMET DA SILVA REYES.

Inscrita

EMBARGO según oficio 418 del 10-02-2017, Radicado en SDM el 02-06-2017 Nro de expediente 110014003064201700013200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64 CRA 10ª# 14 - 33 PISO 13 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA en contra de NICK SAMET DA SILVA REYES

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

NICK SAMET DA SILVA REYES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HJT769
REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT150057735

Observaciones:

Dado en Bogotá, 08 de junio de 2017 a las 17:06:59

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Dir. Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital Movilida

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



12252595

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 6/21/2017

Señores

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 Piso 13
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 201700013200 419

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,


Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA JR53
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
 ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20170621 0612 016
 Attachment name: Attachment (1/1)

10 DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

Claudia Rosas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 14-33 PISO 13.
 BOGOTÁ D.C.

OFICIO Nº 419
 10 de febrero 2017

Señores
 BANCOS Y/O CORPORACIONES
 BOGOTÁ D.C.
 Ciudad.
Citibank

CITIBANK CALLE 26
 21 JUN 17 12:10PM 0017
 CITIBANK CALLE 26
 21 JUN 17 12:10PM 0017

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil (diecisiete) 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente, y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

ANA F. MURILLO VARGAS
 Secretaria

OF. TORRE 26
 2017 JUN. 21
 RECIBIDO
 Inicial: _____
 Firma: _____

RL



DAVIVIENDA

11

DESPAGO



IQ051002496158

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2017

Señores

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 33 Piso 13

Bogota (Cundinamarca)

JUZG. 64 CIVIL M. PAL
62368 6-JUL-17 9:05

Oficio: 419

Asunto: 110014003064201700013200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La (s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

Nombre	Número de identificación
NICK SAMET DA SILVA REYES	1027285879

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

DianaC / 8036

TBL - 201601037876059 - IQ051002496158

12

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., diez de julio de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170013200

Inscrita la medida cautelar como consta en la comunicación que antecede objeto del gravamen, se ordena la APREHENSIÓN del mismo, para lo cual ofíciese a la autoridad respectiva a fin de que deje el vehículo en alguno de los parqueaderos que se relacionan de conformidad con la resolución N. 093 de 12 de enero de 2017 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial.

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS. CALLE 75 N. 68 H-33 LAS FERIAS.

PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA SAS. TRANSVERSAL 23 BIS N. 44-69 SUR

DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA SAS. CALLE 2N. 7-78

IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, CALLE 17 N. 126-24

De conformidad con lo dispuesto en el art. 595 Número 13 parágrafo del C.G.P., se comisiona al Inspector de Transito para que realice la aprehensión y el secuestro del vehículo de placa HJT769, para lo cual se designa en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Estrategia y Geshon Jandee Ltda conforme al acta que se adjunta:

se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a ocho salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Notifíquese,


LILIAM MÁRGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>11 JUL 2017</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>73</u>
ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

fmr



13

TELEGRAMA N.-864

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 12276

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420170013200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **jueves, 6 de julio de 2017 20:41:05**
En el proceso No: **11001400306420170013200**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Recabí

14/07/2017

Estategia y Gestion juridica Ltda
Cao l CC.52578469 (Antonzada)

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No 2017-132

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

TELEFONO: 310 697 9809



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053733055EA363

5 DE JULIO DE 2017 HORA 15:45:29

R053733055

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCOTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concepción Puentes

17 JUL 2017

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

17 JUL. 2017

16

COAREPIC\EMB\7089\A785336\St 006250023639



R70891707001394

Señores:

064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 13

Ciudad

Asunto:

Oficio No.419 de fecha 10/02/2017. RAD. . 2017-000132-00 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO PICHINCHA VS NICK SAMET DA SILVA REYES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1027285879	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

R70891707001394

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

62964 25-JUL-17 9:59

1F
Dei



Banco de Occidente

SEF
26/07

19

Bogotá D.C., Junio 28 de 2017

BVR 17-001321

Señores

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
Dr(a). ANA F. MURILLO VARGAS
CRA 10 NO 14-33 PISO 13
BOGOTA

62381 5-JUL-17 16:46

JUZG. 64 CIVIL M. PRL

7/1 de 2017

Radicado.: 11001 40 03 064 2017 00132 00

Número de Oficio: 419

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 2/10/2017, recibido el día 6/21/2017, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
NICK SAMET DA SILVA REYES	1027285879	CORRIENTE	A

A: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

LUIS R. BUITRAGO PINZON

Gestor De Valores y Recaudos (E)
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá.

Harold David Luján B.

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2017.
INV - 5208/ 2017

Señores
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
ANA MURILLO VARGAS
Secretaria
Carrera 10 No 14- 33 Piso 13
Bogota

Oficio : -419
Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado : 110014003064201700013200
Con fecha : 10 de Febrero de 2017.

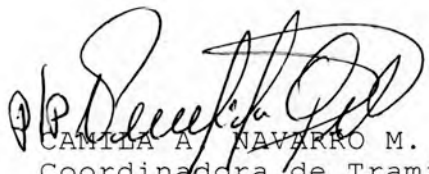
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 22 de Junio de 2017.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



CAMILA A. NAVARRO M.
Coordinadora de Trámites y Soluciones al Cliente
PRDUSR2499

27

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

Bogotá D.C. Agosto de 2017

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra NICK SAMET
DA SILVA REYES

RAD.: 2017-132

ASUNTO: SUSPENSION DECRETO ORDEN DE CAPTURA.

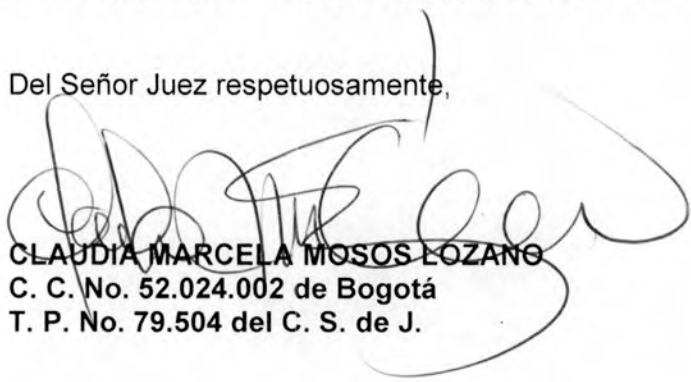
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez se suspenda la orden de captura del vehículo de placa **HJT 769**.

Lo anterior debido a que se está llevando a cabo una negociación con el titular, para la cancelación de la obligación.

ANOTACION ESPECIAL:

Cabe indicar que la fecha no ha sido retirada la orden de captura del despacho.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

63611 10-AUG-17 16:13

1760

11 AGO. 2017

AL DESPACHO HOY

W

SECRETARIA

22

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., dieciséis de agosto de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420170013200

Por ser procedente lo solicitado, se dispone levantar la medida de aprehensión ordenada sobre el vehículo de placa HJT-769. Ofíciase.

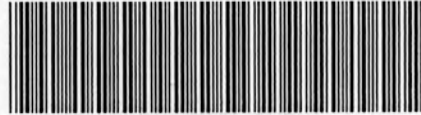
Notifíquese,

1

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
17 AGO 2017	
Hoy _____	se notifica a las partes el
proveído anterior por _____	anotación en el Estado No. _____
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

fmr



IQ002000111594

Bogotá D.C., 26 de Junio de 2017

Señor(a)

ANA MURILLO VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO 14 33 PISO 13

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 110014003064201700013200 OFICIO N° 419**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno

Asistente de operación bancaria

IQ

14
24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
Juzgado64cm@gmail.com

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2017
Oficio N° 3333

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD –SIM-
Ciudad

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 10014003064201700132-00
DE: INVERSORA PICHINCHA S. A. Nit. 8902007567
CONTRA: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C. No. 1027285879

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso referenciado, se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **HJT-769**, de propiedad del señor **NICK SAMET DA SILVA REYES**.

El embargo le fue comunicado mediante oficio No. 419 de fecha 10 de febrero 10 de 2017.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí dispuesto.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

Oficio
Copia

dygm



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
Juzgado64cm@gmail.com

Bogotá D.C. 6 de Octubre de 2017
Oficio No. 3901

Señor Gerente
BANCOS Y/O CORPORACIONES
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular No. 110014003064201700132
De: INVERSORA PICHINCHA S. A. Nit. 35495857
Contra: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C. No. 1027285879

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comendidamente me permito informarle que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PSCA17-10678, capítulo 1º, Art. 3, Inciso 6, se procederá a la remisión del presente plenario al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

En consecuencia, la medida de **EMBARGO** comunicada mediante nuestro oficio No. 419 de fecha 10 de febrero de 2017, deberá continuar, teniendo en cuenta lo anterior, sírvase consignar los dineros ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

dygm

211
10
BANCO POPULAR
CAN 000

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
2017 JUN 21 A JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

211
Claudia Rosas
OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
Banco Popular

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.



ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



AL A.

Claudio Mosas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
Banco Occidente

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.



PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

[Handwritten signature]
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

David Mesa

2

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
BCSC

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

Audio 1050

25

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Banco Finandina

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



Banco
Finandina

Recibido 22-06-17

RL

5

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

Oficina Juntas

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTA D.C.
Ciudad.

Banco Bogota

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIA
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIA

10

David Abse

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTA D.C.

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTA D.C.
Ciudad.

Da Vivenda

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.



ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



DAVIVIENDA



R-TOB-070242-2017

Fecha: Jun 21 2017 11:27AM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificación de Embargo

Remitente: JUZGADO 64 CIVIL MPAL

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

BL

8

10
Claudio Rosas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

34

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
Citi Bank

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.



ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



1153

citi
OF. TORRE 26
2017 JUN. 21
RECIBIDO
Inicial: _____
Firma: _____

9

10

Claudia Masas

36

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Bancolombia

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.



ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



Ahora 5:32pm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
Banco BBVA



OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879



En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.
Sírvasse proceder de conformidad consignado dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvasse proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente



[Signature]
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 13.
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 419
10 de febrero 2017

Señores
BANCOS Y/O CORPORACIONES
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Banco CorpBanca

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
No. 11001.40.03.064.2017-000132-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
NIT: 8902007567

DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYES C.C 1.027.285.879

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros y c'dts de esa entidad.

Limitando la medida a \$46.934.175.00

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$28.235126.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósitos judiciales a favor de este juzgado y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibido de esta comunicación. (Numeral 9 artículo 593C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

780

Bogotá D.C. Enero de 2018

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

REMITIDO POR EL JUGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

RAD.: 2017-132

REF: PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S. A. Contra NICK SAMET DA SILVA REYES.

ASUNTO: ACREDITACION OFICIO DE EMBARGO / REQUERIMIENTO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito acreditar al señor Juez, el oficio No 419 dirigido a entidades bancarias.

Conforme lo anterior, me permito solicitar al señor juez se requiera a dichas entidades, para que den repuesta del registro de la medida.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL CSJ

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

17130 1-FEB-18 16:31

5
14
8F

CARRERA 8 No. 69 – 19
TELEFONO 7042213



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

05 FEB 2018

En la fecha

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
ordens, conforme lo dispuesto en el artículo 146 C. G. P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
finas legales pertinentes.

Secretario(a)

RECEIVED 05 FEB 2018

RECEIVED 05 FEB 2018

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

Bogotá D.C, Enero de 2018

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

REMITIDO POR LE JUEZ DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RAD.: 2017-132

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra NICK SAMET DA SILVA REYES

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **HJT 769** de propiedad de la parte demandada de la referencia, ya que no fue posible llegar a un acuerdo con el titular y con base en los certificados de tradición ya aportados, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 417 radicado el día 2 de Junio del 2017.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

17132, 1-FEB-'18 16:32

CARRERA 8 No 69- 19 QUINTA CAMACHO, BOGOTA D.C.
TELS 7042213 / 7042219



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

OFICINA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL

17:35 1-FEB-18 16:11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 064 2017 00132

En atención a la solicitud que antecede¹, y con el único fin de garantizar el debido proceso, esta Juzgadora dispone la aprehensión del vehículo distinguido con placas No. HJT-769. Para tal fin, oficiase a la SIJIN – División de Automotores correspondiente, informándosele que una vez de cumplimiento a lo aquí dispuesto, deberá poner el rodante a órdenes de este Juzgado.

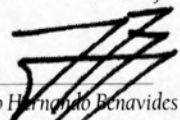
Secretaría haga lo de su cargo dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 28
hoy 19 de febrero de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 39 de esta encuadernación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

13

OFICIO No. 8432

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2017-00132-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra NICK SAMET DA SILVA REYES C.C. 1.027.285.879. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No HJT - 769, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

☒ OFICIA	☐ DESPACHO G.	☐ OTROS
NOMBRE: <u>Algodora Bobbers</u>		DEMANDANTE ☐
C.C.: <u>1.830.591.349</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>310-860-13-57</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>01 MAR 2018</u>		
FIRMA: <u>Algodora Bobbers</u>		

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
ABOGADA

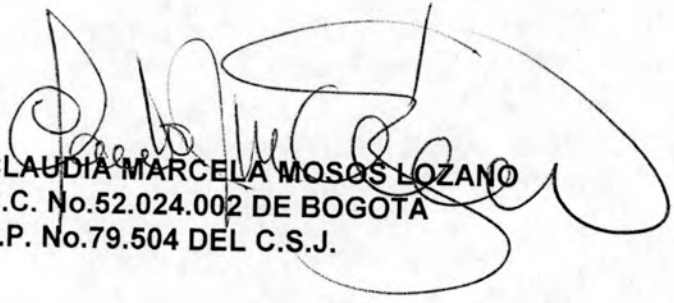
JUECES, MAGISTRADOS, FISCALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

REF: Autorización Vigilancia de Procesos

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** a la señora **JODDY ALEJANDRA CALDERÓN BECERRA** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.030.591.349**, para que vigile los procesos donde me encuentre como apoderada tanto de la parte pasiva como de la activa.

El mencionado queda autorizado ampliamente y en especial para consultar expedientes, solicitar copias, retirar oficios y todo lo relacionado con la gestión de vigilancia y dependencia judicial.

Del señor Juez,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

13.1 ENE 2018

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

Comparecido (son)

*Claudia Marcela
Mosos Lozano*

Quien(es) atribuyó(eron) la(s) C.C.

*C.C. 52.024.002
79.504*

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia..

[Signature]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

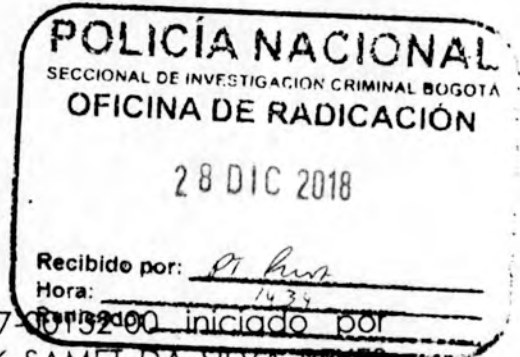
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

43

OFICIO No. 8432

Bogotá D. C., 23 de febrero de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2017-00132400 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra NICK SAMET DA SILVA REYES C.C. 1.027.285.879. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No HJT - 769, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proceder de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



INVENTARIO DE VEHICULO

10000670

BANCO
PICHINCHAVEHICULOS LIVIANOS
CRA. 8 # 6 - 17 LAS CRUCESVEHICULOS PESADOS
CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBONVEHICULOS EMBARGADOS
INFORMES

TEL: 3902110

Ciudad Bogotá Fecha: 28/12/2018 Hora: 4:00 PM

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): Nick Samet Da Silva ReyesMarca Vehículo: Hyundai Línea: 130 GLS Clase: AutomovilPlaca: HJT-769 Modelo: 2014 Color: NegroServicio Público ☐ Particular ☒Motor 64F6DU126479
Chasis 44
Series KMHD3S1BACU1B2617

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ESTADO					ESTADO				
DETALLE					DETALLE					ACCESORIOS INTERIORES					ACCESORIOS INTERIORES				
CARROCERÍA					CARROCERÍA					CANT. B R G					CANT. B R G				
PANORÁMICO DELANTERO	1		R		BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		R		ESPEJO RETROVISOR	1		R		ESPEJO RETROVISOR	1		R	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		U		STOP TRASERO COPILOTO	1		R		TAPASOLES	2		R		TAPASOLES	2		R	
CAPOT	1		R		ESTRIBO COPILOTO	1		R		LUZ INTERIOR	3		R		LUZ INTERIOR	3		R	
PERSIANA	1		R		LLANTA TRASERA COPILOTO	1		U		AMPLIFICADORES			NA		AMPLIFICADORES			NA	
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1		R		RIN TRASERO COPILOTO	1		RA		TAPIZADO TECHO	1		R		TAPIZADO TECHO	1		R	
EXPLORADORAS	2		R		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		R		TAPIZADO PISO	1		R		TAPIZADO PISO	1		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1		R		CINTURONES DE SEGURIDAD	5		R		CINTURONES DE SEGURIDAD	5		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO			NA		BARRA DE CAMBIOS	1		R		BARRA DE CAMBIOS	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		SU		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R		FRENO DE MANO	1		R		FRENO DE MANO	1		R	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	1		R		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		U		COJINERÍA	3		R		COJINERÍA	3		R	
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R		APOYA CABEZAS	5		R		APOYA CABEZAS	5		R	
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		PUERTA TRASERA COPILOTO	1		R		GUANTERA	1		R		GUANTERA	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO			NA		GUAYA BAÚL			NA		GUAYA BAÚL			NA	
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		R		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA CAPOT	1		R		GUAYA CAPOT	1		R	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U		GUAYA GASOLINA			NA		GUAYA GASOLINA			NA	
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		TAPETES	4		R		TAPETES	4		R	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		R		PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		R		LLANTA REPUESTO	1		R		LLANTA REPUESTO	1		R	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.			NA		ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		R		COPAS DE RINES	4		R		COPAS DE RINES	4		R	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		SU		LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		U		GATO	1		R		GATO	1		R	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA		HERRAMIENTA	1		R		HERRAMIENTA	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		R		EXTINTOR ☒			BOTIQUIN ☒		EXTINTOR ☒			BOTIQUIN ☒	
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		R		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO	1		R		PALANCAS ☒			VARILLAS ☒		PALANCAS ☒			VARILLAS ☒	
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.			NA		FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R											
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RL		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R											
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		R		BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		R											
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		U		ANTENA			NA											
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		SPOILER	1		R											
ESTRIBO CONDUCTOR.	1		R		EMBLEMAS	4		R											
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R																
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RL		ACCESORIOS INTERIORES														
TAPA GASOLINA	1		R		TABLERO / CONSOLA	1		R											
TERCER STOP	1		R		RELOJ	1		R											
PANORÁMICO TRASERO	1		R		ENCENDEDOR			NA											
PLUMILLA TRASERA	1		U		CENICERO			NA											
CAPOTA / TECHO	1				RADIO <u>original</u>	1		R											
PUERTA TRASERA	1		R		PARLANTES	4		R											
TAPA BAÚL	1		R		MANIJAS INTERNAS	4		R											

OBSERVACIONES: el dueño se niega a firmar
monedas dentro del sericeroNIVEL DE
COMBUSTIBLE

A quien se le incauta	C.C.	de
Dirección	<u>Cu 69^a Ch 24^a</u>	
Lugar y hora inmovilización		
Juzgado No.	Oficio No.	Fecha
<u>14 CM de E</u>	<u>8432</u>	<u>23 febrero 2018</u>
Ref. proceso	<u>201700132</u>	
Demandante	<u>Banco Pichincha SA</u>	
Demandado	<u>Nick Samet Da Silva Reyes</u>	
Funcionario Parqueadero	Placa	
Funcionario (PONAL)	C.C.	
Nombre de quien realiza el inventario	<u>Joaquín Gutierrez Segura</u>	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Origen 64cm
3F-tetra
Jupen

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2

55932 25-JAN-19 16:27

808-2019-173-14

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
DIRECCION Carrera 10 N° 14-33 Piso 1

REF PROCESO: EJECUTIVO 2017 00132

DEMANDANTE: Banco Pichincha

DEMANDADO: Nick Samet Da Silva Reyes

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: HJT 769

MARCA: Hyundai

LINEA: I 30

CLASE: Automovil

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COLOR: Negro

NO. DE MOTOR: 64F6 DU126479

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: KMHD3S1BAEU1B2617

SEGUN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: KMHD3S1BAEU1B2617

SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 28 DE 12 DEL 2018 EN LA
CARR 69 b cll 24 a (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE

CON CEDULA DE , RESIDENTE EN LA

TEL:

SEGUN OFICIO # 8432 FECHA 23 DE 02 DEL 2018

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO Banco Pichincha
UBICADO EN LA Cra 8 # 6-17 TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



Delegación





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

29 ENE 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

Atentamente, _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

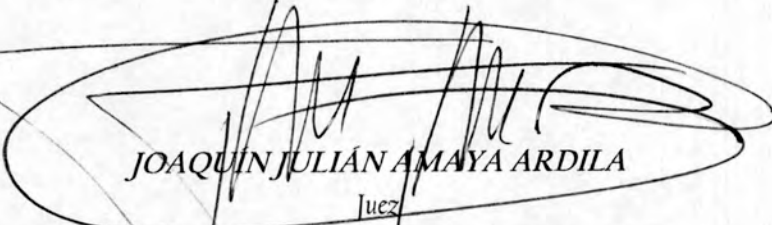
Proceso No. 064 2017 00132

La información allegada por el Banco Pichincha y la Policía Metropolitana de Bogotá que anteceden¹, se anexan al expediente y se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

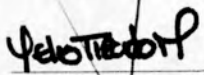
Por otra parte, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas HJT 769, el cual conforme la documental² adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero “Banco Pichincha.”³, este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese al Consejo de Justicia de Bogotá⁴ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese.


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 021
hoy 11 de febrero de 2019 Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 44 a 45 C- Cautelar.

² Ver folios 44 y 45 C - 2.

³ Ver folios 45 C - 2

⁴ Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1056

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00132-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra NICK SAMET DA SILVA REYS (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 8 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJT – 769, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la CARRERA 8 No. 6-17, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 8 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>SERGIO ESPESO</u>				☐	DEMANDANTE
C.C. <u>1010248548</u>				☐	DEMANDADO
TELÉFONO: <u>3125660277</u>				☒	AUTORIZADO
FECHA: <u>11 MAR 2019</u>					
FIRMA <u>SERGIO ESPESO</u>					

Bogotá D.C. MARZO 2019

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

REMITIDO POR EL JUGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

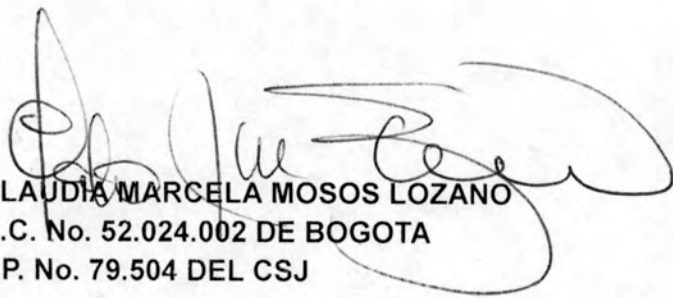
RAD.: 2017-132

REF: PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S. A. Contra NICK SAMET DA SILVA REYES.

ASUNTO: SOLICITUD RETIRO DESPACHO COMISORIO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito autorizar a el señor SERGIO NICOLAS ESPEJO MARTINEZ con C.C 1.010.248.548 DE BOGOTA para que retire OFICIOS Y DESPACHOS COMISORIOS que se gestionen en el expediente.

Del señor juez, Atentamente.


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL CSJ





NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

Compareció (eron)

01 MAR 2019

*Claudia Marcela
Mosos Lozano*

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

*C.C. 52.024.002
78479.504*

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia..

[Signature]



Bogotá, Agosto de 2019

JUZGADO 4 CIVIL mpal de ejecución de sentencia / Juzgado 64
civil municipal
Ciudad

7022-31-014
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

43454 13-AUG-19 10:08

*Señalado
3 folios
Despacho*

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A.

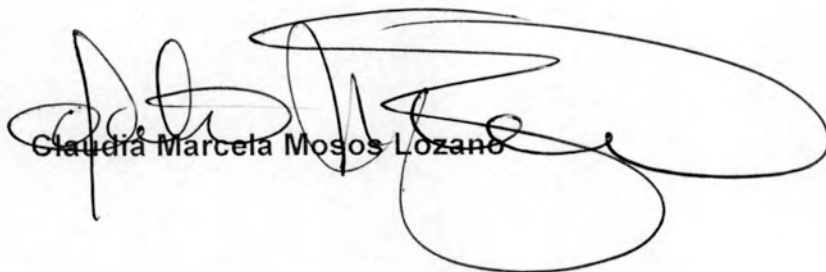
DEMANDANDO: Nick Somet Da Silvat

Rad. 2017 - 132

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Por medio de la presente me permito remitir acta de DILIGENCIA DEL asunto en referencia.

Atentamente,


Claudia Marcela Moscos Lozano



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1056

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00132-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra NICK SAMET DA SILVA REYS (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 8 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJT - 769, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la CARRERA 8 No. 6-17, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 8 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Candelaria

R No. 2019-671-002439-2

2019-04-24 11:32 - Folios: 1 Anexos: 1 F

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Julian Mariño



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

DESPACHO: 1056
JUZGADO: SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (J.O. (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR
PROCESO: 2017- 0132
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYS
RADICADO: 20196710024392

En Bogotá D.C. A los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria se constituye en audiencia pública y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA y como secretario (Ad Hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente. Asiste la Dra. MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO, en representación del Ministerio Público quien acompaña la diligencia. Se hace presente a la diligencia la Dra. ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ identificada con C.C. 52.498.972 y TP 218.934 del CS de la J, quien aporta memorial poder de sustitución debidamente suscrito por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO quien obra como apoderado de la parte actora dentro del proceso, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos de la sustitución otorgada. Acto seguido, de acuerdo con las facultades del artículo 38 y siguientes del CGP, este comisionado procede a designar como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, a la sociedad TRANSLUGON LTDA, identificada con el NIT 830098528-9, representada legalmente por el señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. 79.800.652, debidamente inscrita en el listado de auxiliares de la justicia suministrado por el Consejo superior de la Judicatura, en tal sentido, procede el comisionado a hacer las advertencias de Ley y a posesionarle en el cargo de secuestre, para lo cual el auxiliar de justicia manifiesta: *"Me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen, además no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o impedimento que me impida cumplir las funciones del cargo"*. Con lo anterior, procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA identificada con C.C. 35.510.346 en su calidad de Asistente Administrativa de la empresa Comercializadora y Distribuidora la Octava LTDA, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta: *"que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas HJT769, que ingresó el 28 de diciembre de 2018 y les permito el ingreso para la plena identificación del automotor"*. Acto seguido, se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Se trata de un vehículo de placas HJT769, marca HYUNDAI, línea I 30 GLS, color NEGRO, cilindraje 1591, modelo 2014, servicio PARTICULAR, con 05 PUERTAS y con capacidad de 05 PASAJEROS, tipo AUTOMOVIL, Motor No G4FGDU126479, Chasis KMHD351BAEU132617 y en buen estado de conservación"*. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: *"solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo descrito, toda vez que se trata del vehículo objeto de la diligencia y que se encuentra plenamente identificado"*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente conforme a los preceptos del artículo 595 del CGP y procede a hacerle entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado y posesionado en la presente en el cargo de secuestre, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de Placas HJT769 descrito como quedo dicho y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de ley como depositario"*. Estando presente MARIA ESPERANZA MOYA, responsable del parqueadero, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000), los cuales son pagaderos por el demandante previa presentación de la cuenta de cobro remitida a la dirección Carrera 11 No 94 02 de Bogotá a nombre de BANCO PICHINCHA SA, adjuntando copia de la presente acta y RUT. En este estado de la diligencia se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al juzgado de conocimiento. Siendo las 01:10PM, se finaliza y se firma por quienes aquí intervinieron.

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

FERNANDO CARRILLO ALDANA
Profesional de apoyo

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS
Secuestre - TRANSLUGON LTDA

MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO
Ministerio Público

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario

MARIA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia - LA Octava LTDA

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
Apoderado parte demandante (Sustituta)

Oficina de Ejecución
Memorial al Despacho
AL DEL

13 AGO 2019

Bogotá D.C. Agosto de 2019

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 64
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2017-00132

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra NICK SAMET DA
SILVAT REYES

Asunto: AVALUO VEHICULO DE PLACA HJT-769

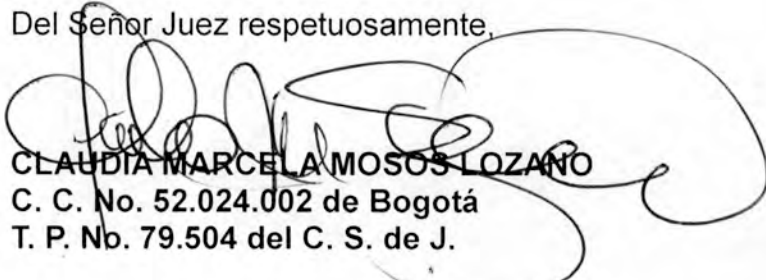
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho el avalúo del vehículo de placas **HJT-769** el cual fue realizado por **REVISTA MOTOR** por valor TREINTA TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

PESOS (\$33.500.000).

Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo.

Del Señor Juez respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

Motor

7 DE AGOSTO DE 2019
No. 729 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

CORREO INDUSTRIAL



BMW M1 WARHOL
PIEZA INMORTAL

CIRCULA CON
EL TIEMPO



¿DÓNDE COLOCAR

EN UN CARRO?

DUCATI 950
AUTÉNTICA
'MULTISTRADA'

CORVETTE

CAMBIO DE INGENIERÍA

ACCIDENT 15 APR 1991	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000
----------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Memorial de Ejecución
Civil
Nº

ny

13 AGO 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196730152481

Fecha: 12-08-2019



Página 1 de 1

673

Bogotá, D.C.

Señor

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 1

Ciudad.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

81596 15-AUG-'19 11:08

IOF - Despacho

7165-2019-66-14

Referencia: Radicado 20196710024392

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 1056

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia materializada el 30 de julio de 2019, en la cual se cumplió el objeto de la comisión ordenada por su Despacho. De igual manera, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Alcalde Local de la Candelaria

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo enunciado en nueve (09) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo

Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

DESPACHO: 1056
JUZGADO: SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (J.O. (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR
PROCESO: 2017- 0132
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO: NICK SAMET DA SILVA REYS
RADICADO: 20196710024392

En Bogotá D.C. A los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria se constituye en audiencia pública y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA y como secretario (Ad Hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente. Asiste la Dra. MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO, en representación del Ministerio Público quien acompaña la diligencia. Se hace presente a la diligencia la Dra. ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ identificada con C.C. 52.498.972 y TP 218.934 del CS de la J, quien aporta memorial poder de sustitución debidamente suscrito por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO quien obra como apoderado de la parte actora dentro del proceso, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos de la sustitución otorgada. Acto seguido, de acuerdo con las facultades del artículo 38 y siguientes del CGP, este comisionado procede a designar como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, a la sociedad TRANSLUGON LTDA, identificada con el NIT 830098528-9, representada legalmente por el señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con C.C. 79.800.652, debidamente inscrita en el listado de auxiliares de la justicia suministrado por el Consejo superior de la Judicatura, en tal sentido, procede el comisionado a hacer las advertencias de Ley y a posesionarle en el cargo de secuestre, para lo cual el auxiliar de justicia manifiesta: *"Me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen, además no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o impedimento que me impida cumplir las funciones del cargo"*. Con lo anterior, procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 – 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA identificada con C.C. 35.510.346 en su calidad de Asistente Administrativa de la empresa Comercializadora y Distribuidora la Octava LTDA, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta: *"que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas HJT769, que ingresó el 28 de diciembre de 2018 y les permito el ingreso para la plena identificación del automotor"*. Acto seguido, se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Se trata de un vehículo de placas HJT769, marca HYUNDAI, línea I 30 GLS, color NEGRO, cilindraje 1591, modelo 2014, servicio PARTICULAR, con 05 PUERTAS y con capacidad de 05 PASAJEROS, tipo AUTOMOVIL, Motor No G4FGDU126479, Chasis KMHD351BAEU132617 y en buen estado de conservación"*. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: *"solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo descrito, toda vez que se trata del vehículo objeto de la diligencia y que se encuentra plenamente identificado"*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente conforme a los preceptos del artículo 595 del CGP y procede a hacerle entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado y posesionado en la presente en el cargo de secuestre, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de Placas HJT769 descrito como quedo dicho y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de ley como depositario"*. Estando presente MARIA ESPERANZA MOYA, responsable del parqueadero, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000), los cuales son pagaderos por el demandante previa presentación de la cuenta de cobro remitida a la dirección Carrera 11 No 94 02 de Bogotá a nombre de BANCO PICHINCHA SA, adjuntando copia de la presente acta y RUT. En este estado de la diligencia se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al juzgado de conocimiento. Siendo las 01:10PM, se finaliza y se firma por quienes aquí intervinieron.

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO
Ministerio Público

FERNANDO CARRILLO ALDANA
Profesional de apoyo

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS
Secuestre – TRANSLUGON LTDA

MARIA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia – LA Octava LTDA

ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
Apoderado parte demandante (Sustituta)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1056

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00132-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra NICK SAMET DA SILVA REYS (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 8 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJT - 769, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la CARRERA 8 No. 6-17, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 8 de febrero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-83 Piso 9.
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Candelaria

R No. 2019-671-002439-2

2019-04-24 11:32 - Folios: 1 Anexos: 1 F

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Señor
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

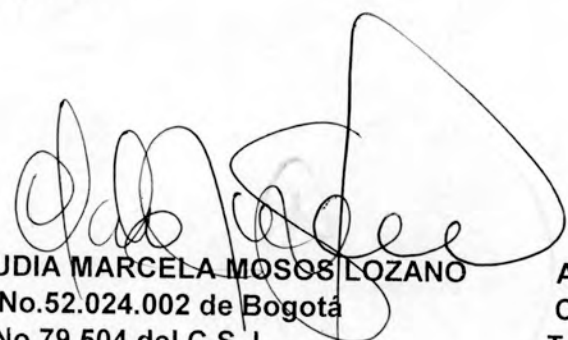
E. S. D.

PODER SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad en mi calidad de apoderada del **BANCO PICHINCHA S.A.**, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido a **ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas, con el fin de realizar diligencia de secuestro del vehículo de Placa **HJT 769**

Del señor Juez,

Acepto,


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 de Bogotá
T.P. No.79.504 del C.S.J.


ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C. 52.498.972 de Bogotá D.C.
T.P. No. 218934 del C.S. de la J.





NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **25 JUL 2019**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.
Considerando (señalando)
[Handwritten signature]
Quien (se) exhibió (firmó) la(s) C.C.
13029002
7879504
Y declaró (aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es (son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

[Handwritten signature]



Certificado de tradición

Nro. CT150057735

El vehículo de placas HJT769 tiene las siguientes características:

Placa:	HJT769	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2014
Color:	NEGRO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHD351BAEU132617	Motor:	G4FGDU126479
Chasis:	KMHD351BAEU132617	Línea:	I 30 GLS
VIN:	KMHD351BAEU132617	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1591	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040918983 con fecha de importación 17/09/2013, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2311 del 24-09-2015, Radicado en SDM el 28-09-2015 Nro de expediente 20151222, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 30 CRR 10 # 14 - 33 P 9 de BOGOTÁ, Sección: DE ORALIDAD, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARLOS HECTOR LEANO MARTINEZ en contra de NICK SAMET DA SILVA REYES.

Inscrita

EMBARGO según oficio 418 del 10-02-2017, Radicado en SDM el 02-06-2017 Nro de expediente 110014003064201700013200, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 64 CRA 10ª# 14 - 33 PISO 13 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA en contra de NICK SAMET DA SILVA REYES

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

NICK SAMET DA SILVA REYES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HJT769

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT150057735

Observaciones:

Dado en Bogotá, 08 de junio de 2017 a las 17:06:59

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Dir. Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital Movilida

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



TR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119375148A2B45

18 DE JULIO DE 2019 HORA 11:06:23

0119375148

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza
del Pilar
Pifreñes
Trujillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogota, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No 064 2017 00132

La información allegada por el Banco Pichincha y la Policía Metropolitana de Bogotá que anteceden¹, se anexan al expediente y se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Por otra parte, acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas HJT 769, el cual conforme la documental² adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero Banco Pichincha³, este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese al Consejo de Justicia de Bogotá⁴ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.) Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese:

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 021
hoy 11 de febrero de 2019 Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Trujillo Maestre

Yelis Yael Trujillo Maestre
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119375148A2B45

18 DE JULIO DE 2019 HORA 11:06:23

0119375148

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE



64

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119375148A2B45

18 DE JULIO DE 2019 HORA 11:06:23

0119375148

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puent...

a

Oficina de Ejecución
Memorial al Despacho
gota

17 5 AGO 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 2017 00132

Se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, el Despacho Comisorio No 1056 remitido y diligenciado por la Alcaldía Local de La Candelaria¹, para los fines pertinentes.

De otra parte, previo a resolver sobre el avalúo presentado por la apoderada de la parte actora que precede², se le conmina para que allegue un certificado de la base gravable del automotor más legible, en el cual se pueda apreciar el valor exacto y marca del vehículo con claridad.

Notifíquese, (2)



¹ Ver folios 55 a 64 C- 2

² Ver folios 52 a 54 C- 2

Motor

7 DE AGOSTO DE 2019
No. 729 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

R R E O I N D U S T R



BMW M1 WARHOL
PIEZA INMORTAL

CIRCULA CON
EL TIEMPO



DE COLOCAR
MOTOR
N CARRO?

DUCATI 950
AUTÉNTICA
'MULTISTRADA'

CORVETTE

Entra a Tratocontrato.com

publica tu negocio
y encuentra el comprador
que estás buscando.



TRATOCONTRATO

Bogotá D.C. septiembre de 2019

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 64
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Radicación: 2017-00132

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra NICK SAMET DA
SILVAT REYES

Asunto: AVALUO VEHICULO DE PLACA HJT-769

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho el avalúo del vehículo de placas **HJT-769** el cual fue realizado por **REVISTA MOTOR** por valor TREINTA TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000), de acuerdo al auto de fecha 27 de agosto de 2019.

Anexo copia avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

3f. Natalia
48690 18-SEP-19 12:38

leia.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

8455-121-14

40830 18-SEP-19 15:38

DE EJEC. CIVIL. MPAL.

M-151-212



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

19 SEP 2019

03

Al despacho del Señor Jueces

Observaciones

El/la Secretario(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 2017 00132

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas HJT-769 presentado por la parte ejecutante a folios 66 a 68, el cual asciende a la suma de treinta y tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$33'500.000,00).

Tei

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 169
hoy 23 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Enlace Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
FOLIO 03 AL DESPACHO

30 SEP 2019

03

Al despacho del Señor Jueces
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 2017 00132

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas HJT-769 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de diecisiete millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$33'500.000).

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 175
hoy 1 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

14
1f
Letra
9215-1-14
Bogotá D.C. octubre de 2019

71
Moscos Lozano
ABOGADOS S.A.S.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29032 8-OCT-'19 9:09

Señor:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN -14
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

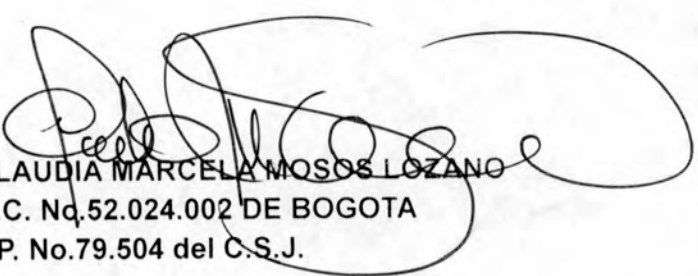
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra NICK SAMET DA SILVAT REYES.

Rad.: 2017-00132

ASUNTO: SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE

CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **HJT-769** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Del Señor Juez respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No.79.504 del C.S.J.

DE. EJEC. CIVIL. N° 100

80-8 01-100-8 50805



Oficina del Procurador
de la Nación

01

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PLAZA AL DESPACHO

09 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez auy

Quiero adjuntar

El (los) Secretario (s)

325/2019



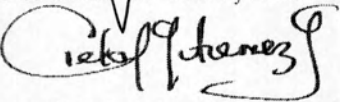
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 02017- 00132 00

Previo a continuar con la programación de fecha para realizar la almoneda solicitada, el memorialista deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de agosto de 2019¹, toda vez que es necesario saber el valor actual de la deuda antes de proceder al remate del bien.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 183
hoy 16 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 50 C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 2017 00132 00

En atención a la solicitud que antecede¹, se dispone:

Único: Corregir el proveído de 30 de septiembre de 2019², en el sentido de indicar que el despacho imparte aprobación en la suma de treinta y tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (33.500.000.00).

En lo demás se mantiene incólume la determinación aludida. Por la Oficina de Ejecución elabórense los oficios con las correcciones aquí indicadas.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 221
Hoy 11 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 73 C-Ppal.

² Ver folio 70C-Ppal.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2020

Señor

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra NICK SAMET DA SILVA REYES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2017-132.

REF: SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al Señor juez se sirva fijar fecha y hora para que se lleva acabo la diligencia de remate del vehículo de placa HJT-769, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con el artículo 448 CGP.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

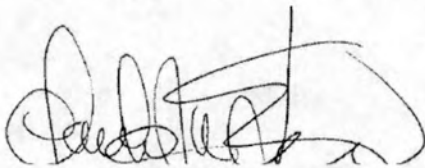
PARTE DEMANDADA:

redasani@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:

cmosos@hotmail.com

Atentamente;



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

0-64
1et19
4841-45-14
G089

SOLICITUD FECHA DE REMATE/ RADICADO 11001400306420170013200 / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra NICK SAMET DA SILVA REYES

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 15/09/2020 3:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; redasani@hotmail.com <redasani@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE NICK SAMET.pdf;

Buen día,

Me permito de la manera más respetuosa remitir memorial con solicitud, para que sea agregada al expediente.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

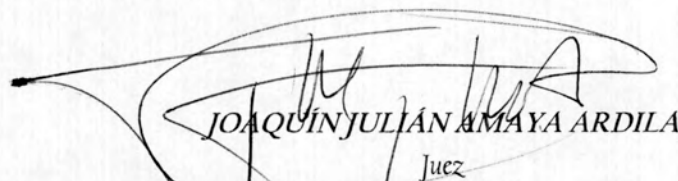
27

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 09 de 08 de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 064 – 2017 – 00132

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del vehículo con los valores reales para este año

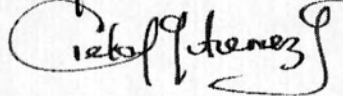
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126

Fijado hoy 9 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

**ACREDITACION AVALUO ACTUALIZADO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA
contra NICK SAMET DA SILVAT REYES/RAD 11001400306420170013200**



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Jue 5/11/2020 10:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
redasani@hotmail.com <redasani@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

avaluo actualizado.pdf; SOPORTE AVALUOREVISTA MOTOR.pdf;

Buen dia, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883**

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 64
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2017-00132

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra NICK SAMET DA
SILVAT REYES

Asunto: AVALUO ACTUALIZADO VEHICULO DE PLACA HJT-769

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con auto de fecha 8 de octubre de 2020, me permito acreditar al Despacho avalúo actualizado del vehículo de placas **HJT-769**, el cual fue realizado por **REVISTA MOTOR** por valor VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$27.900.000).

Anexo copia avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo.

Cabe indicar que en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos:

CORREOS:

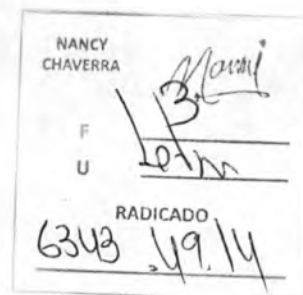
PARTE DEMANDADA:redasani@hotmail.com. CEL. 3108580391. WHATSAPP 3212546345.

PARTE DEMANDANTE:cmosos@hotmail.com

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00615 9-NOV-'20 9:36

ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P ES FE.										16,5	15,3
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P ES FE. AUT.										17,0	15,8
ELANTRA NB PREMIUM A.A.		41,5	38,6	35,9							
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.		44,5	41,4	38,5							
ACCENT ADVANCE		33,0									
ACCENT PREMIUM		33,0									
ACCENT PREMIUM AUT.		39,0									
I20 ADVANCE A.A.		32,0	29,8	27,7							
I25 ACCENT 1.4					22,0	20,5	19,0	17,7	16,5		
I25 ACCENT 1.4 AUT.					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
I25 ACCENT 1.6					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
I25 ACCENT 1.6 AUT.					26,5	24,6	22,9	21,3	19,8		
I25 ACCENT 1.6 FE.					25,5	23,7	22,1	20,5	19,1		
I25 ACCENT 1.6 FE. AUT.				33,5	31,2	29,0	26,9	25,1	23,3		
I25 ACCENT 1.4 HB					21,0	19,5	18,2	16,9	15,7		
I25 ACCENT 1.6 HB FE.					22,0	20,5	19,0	17,7	16,5		
I25 ACCENT 1.6 HB AUT.					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
I25 ACCENT 1.6 HB AUT FE.					24,0	22,3	20,8	19,3	18,0		
I30 1.6								21,0	19,5	18,2	
I30 1.6 FE.								22,0	20,5	19,0	
I30 1.6 AUT.								23,0	21,4	19,9	
NEW I30 STYLE 1.6						30,0	27,9	25,9			
NEW I30 STYLE 1.6 AUT. TECHO						32,0	29,8	27,7			
I30 2.0										18,3	17,0
I30 2.0 FE.										19,5	18,1
I30 2.0 FE. AUT.										20,0	18,6
I35 1.6 BÁSICO							25,0	23,3	21,6	20,1	

↑ 20 ↑ 19 ↑ 18 ↑ 17 ↑ 16 ↑ 15 ↑ 14 ↑ 13 ↑ 12 ↑ 11 ↑ 10



4 de noviembre de 2020
Usados importados

Motor

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
24 3.0 EBS					123.0	114.4	106.4	98.9	92.0	85.6	79.6
24 SDRIVE20i + 2TB EBS					66.0	80.0	74.4	69.2	64.3	59.8	55.6
24 2.3i EBS							66.0	61.4	57.1	53.1	49.6
13 LOFT				97.0	90.2						
CHEVROLET											
ONIX ACTIVE LTZ 1.4	46.0	42.8	39.8								
ONIX HB LTZ	41.0	38.1	35.5	33.0	30.7						
ONIX HB LTZ AUT.	43.0	40.0	37.2	34.6	32.2						
ONIX HB LTZ	43.0	40.0									
ONIX HB LTZ AUT.	45.0	41.9									
SONIC 1.1 SEDAN	40.0	37.2	34.6	32.2	29.9	27.8	25.9				
SONIC 1.1 SEDAN AUT.	41.0	38.1	35.5	33.0	30.7	28.5	26.5				
SONIC HB 1.5						25.0	23.3				
SONIC HB FE.	39.0	36.3	33.7	31.4	29.2	27.1	25.2				
SONIC HB AUT FE.	40.0	37.2	34.6	32.2	29.9	27.8	25.9				
CRUZE 1.6T HB LTZ AUT.	54.0	50.2	46.7								
CRUZE 1.6T T. AUT.	46.5	43.2	40.2								
CRUZE 1.6T T. AUT.	54.0	50.2	46.7								
CRUZE				34.0	31.6	29.4	27.3	25.4	23.7		
CRUZE HB				37.0	34.4	32.0	29.8	27.7	25.7		
CRUZE HB AUT.				38.0	35.3	32.9	30.6				
CRUZE AUT NIKEL				34.0	31.6	29.4	27.3	25.4	23.7		
CRUZE AUT PLATINUM				36.0	33.3	30.9	28.4	26.4			
CAMARO RS				62.0	57.7						
CAMARO SS	146.0	135.6	126.3	117.4	109.2	101.6	94.5	87.8	81.7	76.0	70.7
CITROEN											
C3 1.4 SEDUCION				29.5		26.5	24.6	22.9	21.3		
C3 1.6 VISIODRIVE AUT.					26.5						
C3 EXCLUSIVE 1.6 AUT SP			35.5	33.0	30.7	28.6	26.6	24.7	23.0		
C3 1.6 AIRCROSS						25.5	23.7	22.1			
C3 FEEL	46.0	42.8									
C3 1.6 LIVE AUT.	44.0	40.9									
C3 1.6 SHINE AUT.	56.0	52.1									
C4 1.6 VTI BVA						31.0	28.8	26.8	24.9		
C-EVSEE 1.6 SEDUCION VTI 115				29.0	27.0	25.1	23.3	21.7			
C-EVSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115				31.5	29.3	27.2	25.3	23.6			
C-EVSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.				33.0	30.7	28.5					
C-EVSEE SHINE 1.6 DIESEL				39.5	36.7	34.2	31.8	29.5			
C-EVSEE SEDUCION 1.6 DIESEL				41.0	38.1	35.5	33.0	30.7			
C-EVSEE FEEL 1.6 FE.		35.0	32.6								
C-EVSEE FEEL 1.6 AUT. FE.	39.0	36.3	33.7								
C-EVSEE SHINE 1.6	45.0	41.9	38.9								
C-EVSEE SHINE 1.6 AUT.	48.0	44.6	41.5								
DS3 1.6 SPORT CHIC	46.0	42.8	39.8	37.0	34.4	32.0	29.8	27.7	25.7		
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA	54.0	50.2	46.7	43.4	40.4	37.6	34.9	32.5			
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA FE.				39.5	36.7	34.2	31.8	29.5			
DS4 1.6 T. BVA	64.0	59.5	55.4	51.5	47.9	44.5	41.4	38.5			
DS5 1.6 T. BVA	65.0	60.5	56.2	52.3	48.6	45.2	42.1				
NEW C5 2.0 AUT T.									27.5		
C4 PICASSO 2.0 CONFORT							29.0	27.0	25.1	23.3	
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSIVE							31.0	28.8	26.8	24.9	
DAIHATSU											
NEW SIRION 1.3						13.0	12.1	11.2	10.5		
NEW SIRION 1.3 AUT.						14.0	13.0	12.1	11.3		
NEW SIRION 1.5 GTI						14.5	13.5	12.5	11.7		
NEW SIRION 1.5 GTI AUT.						15.5	14.4	13.4	12.5		
FIAT											
MOBI EASY POP	29.0										
MOBI EASY	30.0										
MOBI WAY	31.0										
UNO 1.4 VIVACE						15.0	14.0	13.0			
UNO 1.4 VIVACE A.A.						16.5	15.3	14.3	13.3		
UNO 1.4 ATTRACTIVE STD.						17.5	16.3	15.1	14.1	13.1	
UNO 1.4 WAY	28.5	26.5	24.6	22.9	21.3	19.8	18.4	17.1	15.9		
UNO 1.4 WAY POP	26.5										
ARGO DRIVE 1.3 POP	37.0	34.4									
500 1.2 68CV									15.5	14.4	
500 1.2 68CV AUT.										14.7	
500 1.4 100CV									17.5	16.3	15.1
500 1.4 CULT	28.5	26.5	24.6	22.9	21.3	19.8					
500 1.4 SPORT	33.0	30.7	28.5	26.5	24.7	23.0					
500 1.4 SPORT AUT.	36.0	33.5	31.1	29.0	26.9	25.0					
500 LOUNGE 1.4 AUT.	36.0	33.5	31.1	29.0	26.9	25.0					
500 C LOUNGE 1.4 AUT ALPINE	42.5	39.5	36.8	34.2	31.8	29.6					
PALIO ELX 1.4						13.0	12.1	11.2	10.5		
PALIO 1.4 WEEKEND ATTRACTIVE						14.0	13.0	12.1	11.3		
NUOVO SIENA 1.4 FIRE D.H. A.A.						14.0	13.0	12.1	11.3	10.5	
NUOVO SIENA 1.8 D.H. A.A.						14.5	13.5	12.5	11.7	10.8	
PUNTO ESSENCE 1.6						20.0	19.5				
PUNTO 1.8						18.0	16.7	15.6	14.5	13.5	
PUNTO 1.8 SKY						19.0	17.7	16.4	15.3	14.2	
IDEA 1.8 HX						18.0	16.7	15.6	14.5	13.5	
IDEA ADVENTURE 1.8										14.0	
STRADA 1.6 TREKKING A.A.					21.0	19.5	18.2	16.9	15.7		
STRADA 1.6 ADVENTURE							19.0	17.7	16.4	15.3	14.2
STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER					22.5	20.9	19.5	18.1	16.8	15.7	
STRADA 1.4 WORKING A.A.					22.0	20.5	19.0	17.7	16.5		
PORINO FURGON 1.3 A.A. 521 KG.					20.0	18.6	17.3	16.1	15.0	13.9	12.9
UNO FURGON 1.3 3P 400KG.											
2009											
FORD											
FIESTA SEDAN						23.2	21.6	20.1	18.7		
FIESTA SEDAN AUT.						24.1	22.4	20.8	19.4		

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
FIESTA HB							25.1	23.3	21.7	20.2	
NUOVO FIESTA SEDAN SE		31.5	29.3	27.2	25.3	23.6	21.9				
NUOVO FIESTA SEDAN SE POWERSHIFT		33.0	30.7	28.5	26.5	24.7	23.0				
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM		36.0	33.5	31.1	29.0	26.9	25.0				
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.		38.0	35.3	32.9	30.6	28.4	26.4				
NUOVO FIESTA HB SE		30.5	28.4	26.4	24.5	22.8	21.2				
NUOVO FIESTA HB SE POWERSHIFT		33.0	30.7	28.5	26.5	24.7	23.0				
NUOVO FIESTA HB TITANIUM		34.0	31.6	29.4	27.3	25.4	23.7				
NUOVO FIESTA HB TITANIUM AUT.		37.0	34.4	32.0	29.8	27.7	25.7				
FOCUS SE POWERSHIFT					33.0	30.7	28.5	26.5			
FOCUS TITANIUM AUT.					41.0	38.1	35.5	33.0			
FUSION 3.0 AUT.									28.0	26.0	24.0
FUSION TITANIUM				67.0	62.3	57.9	53.9	50.1	46.6		
FUSION TITANIUM PLUS	84.0	78.1	72.7	67.6							
MUSTANG	120.0	111.6	103.8	100.4	93.4	86.8	80.8	75.1			
HONDA											
FT LX 1.4							27.5	25.6	23.8	22.1	20.6
FT LX 1.4 AUT.							29.0	27.0	25.1	23.3	21.7
FT EX 1.5 AUT.							30.0	27.9	25.9	24.1	22.4
FT 1.5 LX					36.0	33.5					
FT 1.5 LX CVT					50.0	46.5					
FT 1.5 EX CVT					44.0	40.9					
NEW FT LX 1.5			39.0								
NEW FT LX 1.5 AUT.			42.0	39.1	36.3	33.6					
NEW FT EX 1.5 AUT.	53.0	49.3	45.8	42.6	39.6	36.9					
CIVIC EX	67.0										
NEW CIVIC EX 1.7 1.5	86.0	89.2	83.0	77.1							
CIVIC 1.8 LX									24.0	19.2	17.9
CIVIC 1.8 LX AUT.						41.0	34.0	31.6	29.4	27.5	25.9
CIVIC 1.8 EX 5 SA FE									26.0		
CIVIC 1.8 EX 5 SA FE AUT.						50.0	41.5	38.6	35.9	28.7	26.7
CIVIC 2.0 SI COUPE						47.0	43.7		36.0	33.5	31.0
ACCORD 2.4 AUT.										31.8	
ACCORD 3.5 V6 AUT.				72.0	67.0	62.3	57.9	53.9	50.1	46.6	43.3
HYUNDAI											
SANTRO 1.0								9.2	8.6	8.0	7.4
1.0 1.1 GL							12.0	11.2	10.4	9.7	9.0
1.0 1.1 GL FE							13.0	12.1	11.2	10.5	9.7
EON ADVANCE		21.0	19.5	18.2	16.9	15.7					
EON PREMIUM A.A.		21.5	20.0	18.6	17.3	16.1					
EON STYLE D.H. AIRBAG A.A.		21.8	20.3	18.9	17.5	16.3					
GRAND 1.0 HB ADVANCE					20.0	18.6					
GRAND 1.0 HB PREMIUM					21.0	19.5					
GRAND 1.0 HB LIMITED					23.0	21.4					
GRAND 1.0 NB PREMIUM					24.0	22.3					
GRAND 1.0 NB LIMITED A.A.					25.0	23.3					
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 15V								14.0	13.0	12.1	11.3
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.								14.5	13.5	12.5	11.7
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V								14.5	13.5	12.5	11.7
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.								15.5	14.4	13.4	12.5
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE								15.5	14.4	13.4	12.5
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V FE AUT.								16.5	15.3	14.3	13.3
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.4 16V										10.0	9.3
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.4 16V FE										10.0	9.3
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.6 16V FE										11.0	10.2
GETZ GLS 3P 1.4 16V FE										9.2	8.6
GETZ GLS 3P 1.4 FE AUT.										13.0	12.1
GETZ GLS 3P 1.6 FE							13.8	12.8	11.9	11.1	
GETZ GLS 3P 1.6 FE AUT.							14.8	13.8	12.8	11.9	
ELANTRA SUPREME 1.8 GLS										13.0	
ELANTRA SUPREME 1.8 GLS AUT.										14.0	
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P ES										14.8	13.8
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P ES FE										16.5	15.3
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P ES FE AUT.										17.0	15.8
ELANTRA NB PREMIUM A.A.	41.5	38.6	35.9								
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.	44.5	41.4	38.5								
ACCENT ADVANCE	33.0										
ACCENT PREMIUM	33.0										
ACCENT PREMIUM AUT.	39.0										
120 ADVANCE A.A.	32.0	29.8	27.7								
125 ACCENT 1.4					22.0	21.5	19.0	17.7	16.5		
125 ACCENT 1.4 AUT.					23.0	21.4	19.9	18.5	17.2		
125 ACCENT 1.6					23.0	21.4	19.9	18.5	17.2		
125 ACCENT 1.6 AUT.					26.5	24.6	22.9	21.3	19.8		
125 ACCENT 1.6 FE					25.5	23.7	22.1	20.5	19.1		
125 ACCENT 1.6 FE AUT.				33.5	31.2	29.0	26.9	25.1	23.3		
125 ACCENT 1.4 HB					21.0	19.5	18.2	16.9	15.7		
125 ACCENT 1.6 HB FE					22.0	20.5	19.0	17.7	16.5		
125 ACCENT 1.6 HB AUT.					23.0	21.4	19.9	18.5	17.2		
125 ACCENT 1.6 HB AUT FE					26.0	22.3	20.8	19.3	18.0		
130 1.6								21.0	19.5	18.2	
130 1.6 FE								22.0	20.5	19.0	
130 1.6 AUT.								23.0	21.4	19.9	
NEW 130 STYLE 1.8						30.0	27.9	25.9			
NEW 130 STYLE 1.6 AUT. TECHD						32.0	29.8	27.7			
130 2.0										18.3	17.0
130 2.0 FE										19.5	18.1
130 2.0 FE AUT.										20.0	18.6
35 1.6 BÁSICO							25.0	23.3	21.6	20.1	



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ALDESPACHO

12 NOV 2020

10

Al teniente del Señor(a) juez hoy

Observaciones:

El/la, Secretario(a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

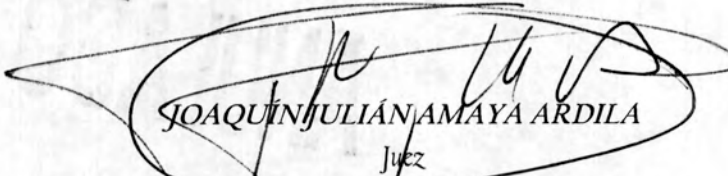
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 064 2017 00132

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas HJT-769 presentado por la parte ejecutante a folios 79 a 80, el cual asciende a la suma de veintisiete millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$27.900.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

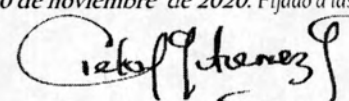
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150
hoy 20 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado XII

1
Terminado



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

10

03 D 10

ANULADO

Al despacho del Señor (a) juez _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

10 DIC 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El Secretario (a) _____

7
5

62



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

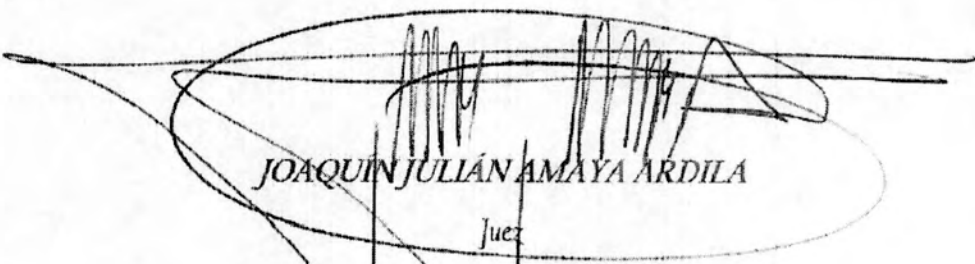
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 064 02017 00132 00

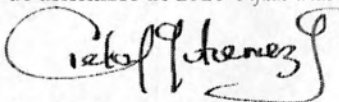
Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas HJT-769 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de **veintisiete millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$27.900.000.00)**.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166
hoy 18 de diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SOLICITUD FIJACION FECHA DE REMATE /PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA *03*
contra NICK SAMET DA SILVAT REYES/RAD 11001400306420170013200

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 07/05/2021 14:20

Para: redasani@hotmail.com <redasani@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

SOLICITUD AVALUO Y FIJE FECHA DE REMATE.pdf;

Buenas tardes.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883

21976 11-MAY-'21 10:05

21976 11-MAY-'21 10:05
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA		<i>webloch</i>
F	<i>2</i>	
U	<i>tera</i>	
RADICADO		
<i>4372-146-14</i>		

Bogotá D.C., Mayo 2021

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUEZ DE ORIGEN 64
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Radicación: 2017-00132

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA contra NICK SAMET DA
SILVAT REYES.

REF: SOLICITUD APROBACION DE AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA
REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, dar alcance al auto de fecha 19 de noviembre de 2020 en el cual se le corrió traslado a la parte demandada, con el fin de que se pronunciara respecto del avalúo aportado por la suscrita, termino que a la fecha feneció sin pronunciamiento alguno por la parte requerida.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

1. Se apruebe el avalúo del vehículo de placas **HJT-769**.
2. Solicito se fije fecha de remate.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: redasani@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

H/B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 064 – 2017 – 00132

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el quince (15) de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas HJT – 769 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

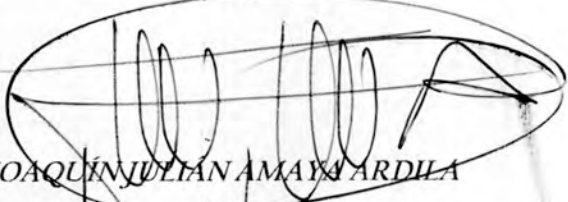
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/9291343>

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
Fijado el 24 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR